



INFORME SECRETARIAL. 2021-00045 00. Villavicencio, 09 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada oportunamente la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 83 del CGP y de conformidad con lo establecido en el art. 90 ibidem y demás normas concordantes, se dispone:

Admitir la presente demanda de ASIGNACIÓN DE CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, que formula por intermedio de apoderado el señor CAMILO ALBERTO MEDINA URQUIJO, en representación de su menor hijo SANTIAGO MEDINA QUIROZ, en contra de la señora DIANA PAOLA QUIROZ LEMUS.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido para el proceso VERBAL SUMARIO y del Código de la Infancia y adolescencia.

Mientras dure el proceso y con el fin de proteger su interés superior, se dispone fijar la custodia provisional del menor SANTIAGO MEDINA QUIROZ, en cabeza de su padre CAMILO ALBERTO MEDINA URQUIJO.

Póngase en conocimiento del Ministerio Público la existencia del proceso, para lo que estime pertinente.

La notificación del extremo demandado podrá hacerse en la forma indicada en el Código General del Proceso, o conforme al art. 8º del Decreto 806 de 2020, advirtiéndose que la demanda inicial, anexos, subsanación y auto admisorio deben ser enviados a la parte demandada. Esto toda vez que, si bien se adjuntó comprobante de envío de la demanda y anexos a la demandada, no se comprobó el recibido por parte de esta.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 071 del 24 AGOSTO
2021.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria